FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. ____08_____

Ciudad Bogotá SEPTIEMBRE -2021

1. No. DEL CONTRATO	No.423-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05-02-2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza:12-44-101204195 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 10 de febrero de 2021
4. CRP	No. CRP: 48121 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidad/Subunidad ejecutora:085 CENAC PERSONAL Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 63.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2021-02-11
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Carlos Alberto Ardila Castro Identificación:80413582 Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia: Calle 44d#45-45 int 7 apto 604, Bogotá Teléfono de contacto:3002671722 E-mail de contacto:carlosardilacastro@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. María Fernanda Cifuentes Villamar Cargo: Oficial Memoria Histórica Resolución de nombramiento: No. 00000205 fechada 1/19/202
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como profesional con maestría en relaciones y negocios internacionales para la Dirección de Apoyo a Justicia Transicional (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar 02 producciones literarias (capitulo), una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2021 y 2022 según requerimiento de DATRA. 2. Desarrollar 01 investigación asociada al fortalecimiento de la legitimidad institucional mediante estrategias de mitigación conforme a estudios de proyección y prospectiva, según experticia, desde la visión del SIVJRNR. 3. Visibilizar internacionalmente los productos académicos (libros, investigaciones publicaciones literarias) producidos por DATRA a partir de la gestión realizada y de las capacidades propias de la institución y de la comunidad académica con presencia en Colombia, mínimo 03 productos con diferentes países. 4. Estructurar, gestionar y desarrollar 03 ponencias, (01 en cada trimestre), alineadas dentro del SIVJRNR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA. 5. Gestionar la implementación de las iniciativas de memoria histórica y proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional en colaboración con entidades oficiales y de educación superior. 6. Gestionar mínimo 02 alianzas con editoriales en procura de realizar

	publicaciones académicas del CEDE11. 7. Redactar con fines de publicación 01 columna de opinión, por mes, durante la vigencia del contrato, desde su experticia, alineada con el SIVJRNR. 8. Elaborar y gestionar publicación de 01 artículo de investigación, en dos idiomas, que se publiquen en medios indexados, referente al escenario de transición entregable carta de fijación. 9. Apoyar los trámites y gestiones necesarias que contribuyan a la visibilización y dignificación de las militares víctimas y sus familias, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA. 10. Efectuar el proceso de revisión anti plagió de los documentos producidos en la DATRA. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 12. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE--11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

<table>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
Obligación 3. Visibilizar internacionalmente los productos académicos (libros, investigaciones publicaciones literarias) producidos por DATRA a partir de la gestión realizada y de las capacidades propias de la institución y de la comunidad académica con presencia en Colombia, mínimo 03 productos con diferentes países.
<table>
<tr><th>Tipo documento</th><th>No. De radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>Ponencia</td><td>N/A</td><td>Se gestiono la participación de un ponente internacional, con el fin de dar visibilidad a los productos académicos, participando en una ponencia en coordinación del grupo de la Segunda División.</td></tr>
</table>
Obligación 4. Estructurar, gestionar y desarrollar 03 ponencias, (01 en cada trimestre), alineadas dentro del SIVJRNR, conforme a las indicaciones que emita el jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DATRA.
<table>
<tr><th>Tipo documento</th><th>No. De radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>Ponencia</td><td>N/A</td><td>Se elaboro ponencia sobre la situación de la frontera Colombo Venezolana para participar el día 21-09-2021 en coordinación con el grupo de la Segunda División. De igual forma se gestionó la participación de un moderador externo.</td></tr>
</table>
Obligación 7: Redactar con fines de publicación 01 columna de opinión, por mes, durante la vigencia del contrato, desde su experticia, alineada con el SIVJRNR.
<table>
<tr><th>Tipo documento</th><th>No. De radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>Columna de opinión.</td><td>N/A</td><td>Se redacto con fines de publicación la columna de opinión La ley de Seguridad y Defensa, una necesidad inaplazable para Colombia III. Los paradigmas que deben orientar su construcción” con del código 2585</td></tr>
</table>
Obligación 10: Efectuar el proceso de revisión anti plagió de los documentos producidos en la DATRA.
<table>
<tr><th>Tipo documento</th><th>No. De radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>Informe revisión antiplagio.</td><td>N/A</td><td>Se realizo la revisión antiplagio de documentos con códigos:2147,2171.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá, SEPTIEMBRE de 2021**



FIRMA CONTRATISTA
Carlos Alberto Ardila Castro
CC 80413582